

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 24 AGO 2018

0412

Expte. N° 14.312/18

VISTO: La presentación realizada por la señorita Cinthia Carolina Cruz, alumna de esta Facultad, mediante la cual expone una situación vivida en el aula 102 del predio de esta Universidad el día 23 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Cruz, en la fecha indicada precedentemente, radicó denuncia en contra de Natael Simón Veliz, por acoso sexual realizando exhibiciones obscenas la que obra en el presente Expediente;

Que tomo intervención la Directora de Sumarios de esta Universidad quien solicitó al Departamento de Seguridad informe al respecto, la remisión de copia de los cuadernos de novedades, grabación de las cámaras de seguridad en CD y/o cualquier otro dato, antecedente y/o elemento probatorio que tuviere en su poder,

Que corren agregados al presente Expediente toda la documentación solicitada,

Que la Dirección de Sumarios tomó conocimiento de tales informes y que la estudiante Edith Rueda, fue víctima de un hecho de las mismas características en igual fecha;

Que el reconocimiento de las estudiantes de su probable agresor, permitió su individualización, proporcionando a la Dirección de Sumarios su nombre: Natael Simón Veliz, DNI. 35.194.060 alumno regular de Ingeniería Civil;

Que la Directora de la Dirección de Sumario aconseja dictar Resolución Administrativa en la que disponga:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expte. N° 14.312/18

0412

1.- Dar inicio a la instrucción de un sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del citado estudiante en el hecho que se le atribuye, por su conducta estaría supuestamente tipificado en el inciso o) del artículo 5 del Reglamento de Faltas Disciplinarias de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Resolución N° 280-FI-09 que establece entre las faltas amenazar o agredir por otros medios o algún miembro de la comunidad Universitaria como autor material o intelectual, designado Instructor Sumariante de conformidad al artículo 14 de la citada Resolución.

2.- Disponer de la Asistencia Médica y Psicológica de las víctimas y victimario por medio de la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad.

3.- Solicitar al Rectorado la suspensión preventiva de la beca de formación cuya prorrogación se dispuso en Resolución Rectoral N° 332/2.018, por el término de treinta días prorrogable por igual período de conformidad al artículo 54 del Decreto 467/99, fundada en la gravedad del hecho denunciado y la imposibilidad de traslado y/o cambio de tareas.

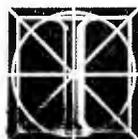
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Instruir sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del estudiante Natael Simón Veliz, DNI. 35.194.060, alumno regular de Ingeniería Civil domiciliado en Jorge Newbery N° 954 Ciudad del Milagro – Salta, Becario de Formación con prorrogación de la misma por Resolución Rectoral N° 332/2018, en el hecho que se le atribuye, por cuanto su conducta estaría supuestamente tipificada en el inciso o) del artículo 5 del Reglamento de Faltas Disciplinarias de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Resolución N° 280-FI-09 que establece, entre las faltas, amenazar o agredir por otros medios y/o físicamente a algún miembro de la comunidad Universitaria como autor material o intelectual.

ARTICULO 2º.- Designar Instructor Sumariante de conformidad al artículo 14 de la Resolución N° 280-FI-09 a la Abog. Griselda Liliana ROYANO, docente de esta Unidad Académica.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expte. Nº 14.312/18

ARTICULO 3º.- Disponer la Asistencia Médica y Psicológica de las víctimas y victimario por medio de la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la presente Resolución sea refrendada por el Dr. Carlos Marcelo ALBARRACIN, Secretario Académico, por encontrarse la Sra. Directora General Administrativa Económica en uso de la Licencia Anual Reglamentaria 2017 adeudada.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a Rectorado, a Dirección de Sumarios, a las personas involucradas en las presentes actuaciones, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Salud Universitaria, Abog. Griselda Liliana ROYANO, Dirección General de Obras y Servicios y siga a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN FI **0412** - D - 2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. PEDRO JOSÉ VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA